

**2016-848
EJECUTIVO**

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dos de junio de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO

De acuerdo a la sustitución de poder allegada al presente proceso, se reconocerá personería a GENNY LICETH RINCÓN MENDOZA identificada con C.C. 1.098.686.163 para que actué como apoderada de la parte ejecutante.

Teniendo en cuenta la solicitud de prelación de crédito presentada por la parte ejecutante es necesario indicar que la prelación de crédito es el conjunto de normas que determinan la manera y el orden en que deben pagarse los varios acreedores de un deudor, se encuentra reglada en el artículo 2488 del código civil y ss, enseñando en su artículo 2495 ibidem que los créditos laborales como el que se reclama en el proceso de marras pertenecen o están definidos como de primera clase.

Para dar aplicación a lo anterior debe existir previa solicitud de embargo de las sumas de dineros a favor del demandado o de los remanentes de dineros embargados o que se llegaren a desembargar dentro de los procesos en los que se pretende dicha prelación de créditos.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE sustitución de poder presentada y reconózcase personería al estudiante de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, **GENNY LICETH RINCÓN MENDOZA** identificada con C.C. 1.098.686.163, para actuar como apoderada judicial del demandante, dentro del presente proceso, en los términos y para los efectos conferidos en el poder inicial.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que se sirva aclarar o solicitar la medida cautelar en debida forma.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**2016-848
EJECUTIVO**

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **02 DE JUNIO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADO No.067** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **03 DE JUNIO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria